

LEY DE 31 DE ENERO DE 2000

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- De conformidad al artículo 59°, atribución 12 de la Constitución Política del Estado, se aprueba Convenio ? Marco, relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica de la Cooperación Económica en la República de Bolivia en virtud del reglamento ?ALA?, suscrito entre el Gobierno de Bolivia y la Comunidad Europea, en la ciudad de La Paz, en fecha 25 de febrero de 1999.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Franz Ondarza Linares, Herbert Muller Costas.